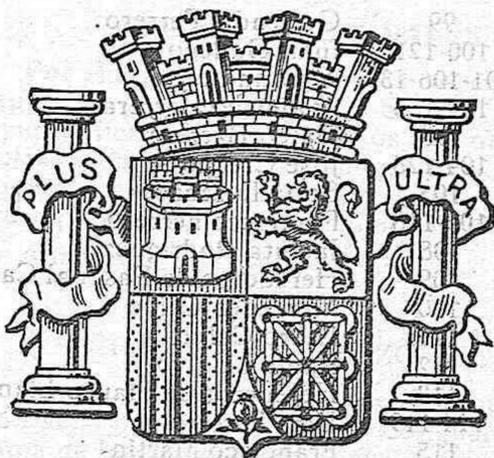


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA-ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se inserta an oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular de hoy, me dice lo que sigue:

«En relación con el artículo cuarto del Decreto de 7 de Marzo último que sometió a revisión las licencias de uso de armas y para el mejor cumplimiento de éste en lo que atañe a las gratuitas, tan pronto reciba V. E. la presente orden, anuncie en la provincia de su mando que se conceda a sus titulares tanto de la licencia expedida por el Ministerio de la Gobernación como por las Autoridades que tenían facultad para conceder licencias gratuitas antes del Decreto del 13 de Septiembre de 1935, un plazo de quince días para remitirlas al Ministerio de la Gobernación, conservando por ahora las armas para no dejar desatendidos fines ineludibles de orden público que no pueden quedar en descubierto durante el tiempo de la revisión. La forma de remitir las licencias, será la siguiente: Las expedidas a funcionarios de la Administración Central o provincial a través de los superiores gerárquicos, las expedidas a jubilados o retirados de los cuerpos de Guardia civil, Carabineros, Seguridad e Investigación y Vigilancia; por conducto de las respectivas Comandancias de su residencia los dos primeros, por conducto de las Comisarias de Vigilancia del distrito donde radique su domicilio o provincia, los dos últimos; las concedidas a funcionarios o Agentes municipales por los Alcaldes, también se remitirán a los Comandantes de puesto de la Guardia civil o Comisarias de Vigilancia de la residencia de los interesados para que aquellos las cursen al Ministerio de la Gobernación, las licencias de los Guardas particulares jurados y demás fuerzas Auxiliares de orden público. También dispondrá V. E. que las Autoridades encargadas de recibir y remitir peticiones de revalidación al Ministerio de la Gobernación en la forma que se indica en el párrafo precedente, envíen a V. E. relación puntual de las que cursen. Las licencias gratuitas cuya validez no se confirme, obligarán a sus titulares a depositar las armas inmediatamente de comunicarle la denegación en los Cuarteles de la Guardia civil a los efectos del artículo 123 del Reglamento de Armas y Explosivos de 13 de Septiembre de 1935.»

Lo que se hace público en este periódico

oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zamora 25 de Marzo de 1936.

El Gobernador,  
Luis Lavín Gautier.

### Diputación provincial de Zamora

#### CEDULAS PERSONALES CIRCULAR

Esta Comisión, en sesión de 22 de los corrientes, acordó aprobar las cuentas de cédulas personales del ejercicio de 1934 en periodo voluntario, correspondientes a los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

#### Ayuntamientos

Bóveda de Toro, Castronuevo, Coreses, Corrales, Maire de Castroponce, Rosinos de Vidriales, San Marcial, San Pedro de Ceque, Tagarabuena, Trabazos, Villaescusa, Villabrazo y Villardiegua de la Ribera.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los expresados Ayuntamientos.

Zamora 25 de Marzo de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

### Jefatura de Obras públicas

#### Nota-Anuncio

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 y Decreto de 29 de Noviembre siguiente, ha dispuesto con esta fecha, que el pago de las fincas sitas en el término de Justel, que es necesario ocupar con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Astorga a Puebla de Sanabria, trozo 5.º, se verifique el día 7 de Abril próximo, en la Casa Consistorial de aquél Ayuntamiento, dándose principio al acto a las diez horas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados, que son los que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Zamora 18 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.—Rubricado.

R-1152

### Término de Justel

#### Relación de los propietarios interesados en el expediente de expropiación

- |          |                              |
|----------|------------------------------|
| 1        | Francisco Losada y seis más. |
| 2        | Ayuntamiento.                |
| 3-41     | María Vázquez.               |
| 4-37     | Joaquín Carbayo.             |
| 5        | Juan Manuel Losada.          |
| 6        | María de Gando.              |
| 7        | Francisco Álvarez.           |
| 8        | Peregrina la Fuente.         |
| 9        | José de Gando Lobato.        |
| 10-50    | Camino.                      |
| 11       | Comunal.                     |
| 12-19    | María Mayo.                  |
| 13       | Leonor Carbayo.              |
| 14-20 27 | Rosa Madrigal.               |
| 15       | Pedro Domínguez.             |
| 16       | Rosa Gando.                  |
| 17       | Descansadero de ganado.      |
| 18-42    | Tomás Nieto.                 |
| 21-33 44 | Juan San José.               |
| 22       | Fabián Rodríguez.            |
| 23-40    | Amaro Vázquez.               |
| 24       | Manuela Carbayo.             |
| 25       | Juan Losada.                 |
| 26       | Diego Losada.                |
| 28-35    | Manuel Gil.                  |
| 29       | Agapito Mayo.                |
| 30       | Manuela Mayo.                |
| 31       | Mariano González.            |
| 32       | Petra Rodríguez.             |
| 34       | Baldomero Lafuente.          |
| 36       | Amadeo Lafuente.             |
| 38       | Pilar Rodríguez.             |
| 39       | Juan Manuel González.        |
| 43       | Miguel Lanseros.             |
| 45       | Miguel González.             |
| 46       | Josefa Mayo.                 |
| 47       | María Luisa Lafuente.        |
| 48       | Juan de Gando.               |
| 49       | Diego Vázquez.               |

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 y Decreto de 29 de Noviembre siguiente, ha dispuesto con esta fecha, que el pago de las fincas sitas en el término de Carbajales de Alba, que es necesario ocupar con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Cerecinos de Campos a Fonfría, sección 2.ª, trozo 3.º, se verifique el día 3 de Abril próximo, en la Casa Consistorial de aquél Ayuntamiento, dándose principio al acto a las once horas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación para conocimiento de los interesados que son los que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Zamora 17 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.—Rubricado. R-1142

Término de Carbajales de Alba

Relación de los propietarios interesados en el expediente de expropiación

- 1-3-58 63-72-73 Ayuntamiento
2 Nemesio Llamas
4 Herederos de Julián Mielgo
5 Nicomedes Fidalgo
6 Eusebio Silva
7-24 Juan Gazapo
8 Damián Morán
9 Naria Martín Gazapo
10 Francisco Granados Camporro
11 Guillermo Martín
12 Manuel Prada Mezquita
13 Felisa Martín
14-16 80 Felipe Domínguez
15 Andrés Machado
17-38 Andrea Gazapo
18 Francisco Fernández
19 José Fernández
20 Julián Mezquita
21 Patricio García
23-33-75 Manuela Garrido
25 Pablo Morán
26 29-35 Bernardo Sosa
27 Martín Unzueta
28 Pedro Páez
30-74 Félix Granados
31 Jesús Fidalgo Marbán
32-53-59 Félix Martín
34 Gregorio Martín
36-66 Domingo Villalba
37 Vicente Fernández
39 Manuel Gago
40 Ignacio Ballesteros
41 Antonio Garrido
42 Francisco González
43 50 Jesús Fidalgo
44 Miguel Mezquita
45 María Mayo
46 Félix Gervás
47-57-61 Domingo Silva
48 52-62 Antonio Martín
49 Demetrio Domínguez
51 Pedro Martín
54 60 Ignacio Martín
55 Juan Villalba
56-71 Manuel Pérez
64 Antonio Morán
65 Benito Codesal
67 Herederos de Pablo Morán
68 Manuel Fernández
69 Teresa Román
70 Bernardo Morán
76 José Rodríguez
77 Ignacio Gallego
78 Domingo López
79-123-125 José Julián
81 Benito Rodríguez
82 María Granados
83 Salvadora Sosa
84 Josefa Rodríguez
85 Manuel Pedrero
86 Ángel Viñas
87-98 Tomás Bartolomé
Videmala
88 Francisco Ramajos
89 Julián Julián
90 Juan Fraile
91 Gregorio Rodríguez
Muga de Alba
92 Ángel López
Carbajales de Alba
93 María Reguero
Muga de Alba
94 Valentin González
95-97 Juan Calvo
98 Juan López Gallego

- 99 Gertrudis Ferrero.
100-121 Juan Gallego
101-106-130 Agustín López
102-136 Francisco Barrera
103 Mateo Barrera
104-128 José Crespo
105 Sofía Lorenzo
107-118 Francisco Ferrero
108 Jacinta Rodríguez
109 Herederos de Pascual Calvo
110 Mercedes Calvo
111 Isidro Calvo
112 Ramón Calvo
113 Herederos de Mauro Llamas
114-119 Blas Ferrero
115 Francisco Martín
116 Santos Fernández
117 Guillermo Matellán
120-134 Tomás Alonso
Muga de Sayago
122 Gregorio Simón
Muga de Alba
124 Pascual Margusino
Videmala
126-131 Pedro Vara
Muga de Alba
127 Basilio Julián
129 Herederos de Pedro Lorenzo
132 Francisco y Santiago Crespo
133 Ramón Romero
135 Herederos de Felipe López
137 Inocencio Fernández
Castrillo
138 Timoteo Hernández
139 Tomás Guerra
140 Domingo Lorenzo
141 Demetrio Fernández
142 Herederos de Eduardo Martín
143 Isidro González

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

A partir del día de hoy, se encuentra al pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, la nómina de Paro obrero y durante el plazo de quince días, de los Ayuntamientos de Castroverde de Campos, Moraleja de Sayago, Villalpando y Benavente.

Zamora 25 de Marzo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R-1226

JUNTA DE AUTORIDADES DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de las Escuelas vacantes adjudicadas interinamente en el día de hoy, según lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934 (Gaceta del 23 del mismo).

Para Maestros

- Escuela, Gramedo; fecha de la vacante, 20 de Enero; Maestro nombrado, D. Ricardo Navarro Frontón; número que hace en la lista, 66.
Escuela, Cabañas de Aliste; fecha de la vacante, 21 de Enero; Maestro nombrado, D. Argimiro García Villar, número que hace en la lista, 31 (bis).
Escuela, Sarracin de Aliste; fecha de la vacante, 21 de Enero; Maestro nombrado, D. Bruno Membibre Oterino; número que hace en la lista, 61.
Escuela, Riego de Lomba; fecha de la vacante, 4 de Marzo; Maestro nombrado, D. Tomás García Martínez, número que hace en la lista, 32.

Zamora 25 de Marzo de 1936.—El Director de la Escuela Normal, Sara Fernández.—El Inspector-Jefe de 1.ª enseñanza accidental, Soledad Cuadrilleros.—El Jefe de la Sección, Juan Santos. R-1203

Observaciones.—Los anteriores nombramientos han vuelto a repetirse por esta Junta

en virtud de no haber tomado posesión y expirado el plazo los tres primeros y el último por renuncia del Maestro nombrado anteriormente.

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora

Zona de Puebla de Sanabria Contribución urbana Recaudación ejecutiva Presupuestos de 1931 a 1934.

Don Raimundo de Sotelo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Pueblo de Valdemerilla.

- Baltasar y Miguel Pérez 12'95
Dolores Fernández 12'67
Felicidad Domínguez 13'99
Fernando Fernández 10'67
Fernando Rubio 12'72
Ambrosio Fernández 11'27
Matilde Delgado Iglesias 11'01
Nicolás de Antón 13'99
Baldomero Pérez 10'99
Francisco Bugallo 15'05
Joaquín Gallego Castro 10'99
Juana Rodríguez 12'05
Antonio y Benito Barrios 11'34
Baltasara Gallego Romero 10'64
Domingo Pérez 10'34
Francisco Siero 10'98
Joaquina Crespo Sánchez 24'82
Miguel Hernández Fernández 12'
María Ramos 15'40
Pedro Fernández Bobo 10'68
Rafael Gallego 11'34
Sergio Alonso 13'97

Contribución rústica

- Antonio Palmero 153'25
Anselmo Santos 17'37
Baltasara Pérez 8'93
Camilo de la Torre 22'79
Elena Burgos Robleda 19'91
Eduardo Román 29'90
Francisco Pérez Delgado 73'04
Joaquín Burgos 19'51
Juan Villar 51'71
Juan Barrio Burgo 37'07
Luisa González 12'28
María Villar 3'37
María de la Fuente Iglesias 36'36
Martín Delgado 14'01
Pedro Bobo 40'48
Rosendo Antón 23'17
Ramona Ballesteros 17'95
Rosa Rodríguez 21'90
Santiago Peláez 50'73
Salvador Pérez Cid 42'42
Severino López Campos 29'73
Tomás Burgo González 18'48

Antonio Lorenzo	6'72
Ana López	8'34
Ana Cid González	6'84
Antonio Santiago	10'53
Antonio Felipe	10'55
Antonia Santos	4'18
Antonio Pequeño	4'19
Bartolomé González	7'22
Baltasar Lorenzo	25'43
José Lobato	5'24
Francisco Pérez Delgado	20'75
Feliciano Robleda	6'20
Felipe Ballesteros	11'33
Francisco Robleda	25'58
Francisco Prieto	6'23
Gregorio Delgado	22'55
Félix Argüello	78'48
Heredereros de José Pequeño	13'58
Herederos de Benito Centeno	8'97
Isabel Gallego	18'74
Ignacio Domínguez	8'43
Isidora Pérez	2'97
Inocencio de Castro	12
José Santiago	7'49
Juan Gallego	7'85
Joaquín Castro	11'33
José Bobillo	8'97
Julián Zamora	7'34
Luisa Alonso	4'64
Matías Pérez Miguel	22'86
Luisa Villar	14'85
Manuel Pérez	25'55
Manuel Lorenzo	14'78
Martina Carbajal	12
Manuel Villar	14'81
Miguel Pérez Pérez	25'68
Manuel Pérez	41'93
Manuel González	8'97
Manuel Delgado	22'83
Marcelino Pequeño	37'52
Manuel Pérez Castro	11'58
Manuel Colino	8'99
Micaela Santos	8'96
María de la Vega	12'02
Pablo Cid González	10'59
Petra Gallego	13'59
Pedro Lorenzo	4'67
Pascual Delgado	7'46
Pedro González	6'11
Pedro Villar	18'12
Santiago Villar	7'50
Tomás Carbajal	12'02
Toribio Santos	8'89
Tomás de la Vega	4'84
Tomás Pérez	4'48
Vicente Santos	13'57
Pedro Ferreras	4'91
Lázaro Carracedo	26'71
Gil Gallego	13'24
Vicente Sastre	17'95
José Pérez	24'62
Francisco Fernández	16'71
Gregorio Piñero	6'01
Juan Carbajal	6'18
Manuel Rodríguez (Párroco)	25'96
Pedro Bobo	8'49
Antonio Pérez	7'24
Herederos de Melchora Ferrero	2'92
José Ferrero Crespo	4'54
José Crespo	1'09
Juan Pérez Santiago	5'44
Manuel González Delgado	9'03
María González Alvarez	9'50
Manuel Nogal	1'09
Juan Delgado	6'84
Gregorio San Román	1'08
Inocencia Crespo	5'45
José Santos	3'92
Manuel Castro Robleda	22'96
Pedro Carbajal	2'70
Pablo Pérez	5'36
Pablo Palmero	7'17
Pedro Robledo	5'37
Pedro Lorenzo	7'04
Manuel Sastre	3'08

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto.—El Recaudador, Raimundo de Sotelo.

## CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1936, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones,

Alfaraz.

## VILLANUEVA DE AZOAGUE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 8 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general del año 1936, a los señores siguientes:

## Parte real

Don Modesto García Garrido, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en este término.

Don Federico Vázquez Bragado, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en este término.

Don Aniceto Pascual Pascual, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio fuera del término.

Don Vicente Pascual Cordero, representante del Sindicato Agrícola, domiciliado en este término.

## Parte personal

Don Feliciano Mayor Valdés, primer contribuyente por riqueza rústica.

Don Diego Alonso Santiago, primer contribuyente por riqueza urbana.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que en el término de siete días interpongan las reclamaciones los interesados que crean convenientes.

Villanueva de Azoague 12 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Avelino Centeno. R—1084

## BUSTILLO DEL ORO

Don Federico Pinilla Herrero, Alcalde Constitucional de Bustillo del Oro.

Hago saber: Que para atender al pago del Pósito municipal de los años 1931 al 1935, así como al pago de los gastos del Censo de población de 1935, se hace del remanente del presupuesto de 1935, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 15, artículo único, 975 pesetas.

Del capítulo 15, artículo único, 150 pesetas.

Total: 1.125 pesetas.

Al capítulo 13, artículo 1.º, 974 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 150 pesetas.

Total: 1.125 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bustillo del Oro 16 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Federico Pinilla. R—1105

## SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Don Luis Rodríguez Pozuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa.

Hago saber: Que en casa de Lorenzo Pernía, de esta localidad, se halla depositado desde hace varios días un asno entero de las siguientes señas: talla cinco cuartas, edad cerrado, la oreja izquierda despuntada, pelo blancuzco y con banda negra a cada lado de las paletillas.

Lo que hago público para que sea recogido por el que acredite ser su dueño.

Santa Cristina de la Polvorosa 20 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

R—1184

## TORRES DEL CARRIZAL

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza formada para la exacción de derechos por licencias de circulación por las vías públicas municipales de los animales domésticos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Torres del Carrizal 11 de Enero de 1936.—El Alcalde, Toribio Miranda. R—228

## FRONFRIA

Terminado por la Comisión nombrada al efecto y aprobado por este Ayuntamiento el repartimiento confeccionado al efecto para con su importe satisfacer los gastos del alumbrado, de aguas potables en este pueblo de Fonfria, se halla expuesto al público por el término de quince días para que pueda ser examinado por los comprendidos en el mismo; pasados los cuales, se procederá a su aprobación definitiva y al cobro de referido repartimiento.

Fonfria 12 de Enero de 1936.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—229

## GALENDE

Don Baltasar Rodríguez Rodríguez, Alcalde Constitucional de Galende, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Pascuala San Román Seoane y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Tomé Fernández San Román, alistado en el año 1936 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años último de Sebastián Alonso Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Blás y de Pascuala; nació en Ribadelago, provincia de Zamora, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 61 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace 11 años del pueblo de Ribadelago, que fué su última residencia en España.

Al ausentarse se trasladó a la Isla de Cuba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento y Reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Sebastián Alonso Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Galende 12 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Baltasar Rodríguez. R—1082

## SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Don Ladislao Prieto Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Esteban del Molar.

Hago saber: Que debiendo verificarse la cobranza del 1.º y 2.º trimestre del repartimiento de utilidades del año 1935, se avisa a los contribuyentes por citado impuesto del distrito de San Esteban del Molar, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar en los días 26, 27 y 28 del actual mes de Marzo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 de dicho Estatuto, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber, que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer periodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el día 10 del mes de Abril sus cuotas en el domicilio del Recaudador, D. Sinfonso Torio Rodríguez, sito en la calle Oriente de San Esteban del Molar, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes, que pasado dicho día incurrirán en apremio sin

más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Mayo siguiente.

San Esteban del Molar 14 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Ladislao Prieto.—P. S. M., El Secretario, Julián del Caño. R—1087

#### CASTROGONZALO

Don Mariano Huerga Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrogonzalo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 5 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades de este Municipio y año actual, a los señores siguientes:

##### Parte real

Don Eugenio González Argüello, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don David Muñoz Cuevas, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Pablo Fernández Vecino, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Angel Florez León, mayor contribuyente por industrial.

##### Parte personal

Don Benito Fernández Gangoso, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Frutos Valdés Sandín, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Agustín Otero Santiago, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que dentro del plazo de siete días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra dicha designación; con la advertencia que, transcurrido el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones.

Castrogonzalo 7 de Enero de 1936.—El Alcalde, Mariano Huerga. R—171

#### OTERO DE SARIEGOS

Don Cecilio Aparicio Justo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otero de Sariegos.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia han sido designados Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para la confección del repartimiento de utilidades, correspondiente al año actual.

##### Parte real

Don Magín Gómez Fernández, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Ignacio Montero Costilla, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Lucas de León Ledesma, mayor contribuyente por rústica, forastero.

##### Parte personal

Don Tiberio Arés Martín contribuyente por rústica, vecino.

Don Gumersindo Fernández Pedrero, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

Otero de Sariegos 9 de Enero de 1936.—El Alcalde, Cecilio Aparicio. R—213

#### MADERAL (EL)

Don Joaquín López Seco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de El Maderal.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir en este Municipio en el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones sobre el mismo; transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Lo que hago público por el presente anuncio, para conocimiento de los vecinos que pudiera interesarle.

El Maderal 15 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Joaquín López. R—1147

#### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Emiliano Valbuena Paramio, mayor de edad y Depositario del Ayuntamiento de Benavente, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión gestora de aquel, fecha veintidos de Noviembre del año anterior, que le denegó el reconocimiento a un quinquenio que tenía solicitado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Elías Herrero. R—1112

#### TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dieciséis chorizos de carne de cerdo, tamaño regular, en tripa también de cerdo y de peso en total de tres kilos; de una hoja de tocino de color blanco, con varias rayas de magro y de unos dieciocho kilos de peso; unos noventa kilos de trigo de diferentes clases por proceder del espiguelo; de un costal claro oscuro de estopa, donde se hallaba el trigo, y de una moneda de plata de dos pesetas; cuyos efectos fueron sustraídos en la noche del cuatro al cinco del actual del domicilio de Josefa Jambrina García en el pueblo de Sanzoles, de este partido, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si éstas no acreditasen su legítima adquisición, por estar así acordado en el sumario número veintidós de mil novecientos treinta y seis, por hurto.

Dado en Toro a diecinueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Federico Martín y Martín.—Félix Jabato. R—1161

#### ZAMORA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada ante mí en este día, en expediente de declaración de herederos abintestato de D. Fernando Lozano Hernández, natural y vecino de Zamora, donde falleció en seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, hijo de Daniel y Rafaela, seguido a instancias de D.ª Fermina Lozano Hernández, mayor de edad, viuda y vecina de Monfarracinos, se anuncia la muerte sin testar del referido D. Fernando Lozano Hernández, y que las personas que reclaman para sí la herencia, son sus tíos carnales D. Alfonso, doña Magdalena, D.ª Tomasa y D.ª Fermina Lozano Hernández, por partes iguales de todos aquellos bienes que herede la difunta madre del causante D.ª Rafaela Hernández Martín, que se hallan sujetos a la reserva que establece el artículo ochocientos once del Código civil, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora a veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, P. H., Ildefonso Fernández. R—1119

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número tres del corriente año sobre sustracción de una burra pelo tordo sucio, alzada cinco a seis cuartas, de ocho a nueve años, escolada un poco y tiene en la espina dorsal pelo blanco, sin herrar, y un burro capón, pelo café oscuro, de seis cuartas y de siete a ocho años, cruzado en la cruz y sin herrar, las cuales fueron ocupadas en esta ciudad el día seis de Enero último al procesado Manuel Serradilla Boto, que decía llamarse José Rodri-

guez Herrera; habiéndose acordado hacerlo saber al público por medio del presente, para que la persona que se crea dueña de dichos semovientes, comparezca, bien en este Juzgado o en el del partido a que corresponda su vecindad, en término de diez días, con objeto de prestar declaración detallada del lugar, fecha y circunstancias de la sustracción y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo que dispone el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se le hace a la vez por el presente.

Zamora catorce de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Martínez.—P. H., Ildefonso Fernández. R—1108

#### BÉRMILLO DE SAYAGO

Don Guillermo Martín Jiménez, Juez municipal en funciones del de instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido, por vacante.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca e incautación de una pistola marca Astra, número de fabricación trescientos sesenta mil trescientos ocho, calibre nueve milímetros, que el vecino de la dehesa de Torremut, término municipal de Alfaraz, D. Ricardo San Miguel Sánchez, dice se le extravió hace próximamente un año, sin que sepa cómo ni dónde, y de cuya pistola tenía guía de pertenencia expedida en Salamanca en treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos. Así está acordado en el sumario número veintidós de mil novecientos treinta y seis, por desaparición de una pistola.

Dado en Bermillo de Sayago a diecinueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Guillermo Martín.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R—1162

Don Guillermo Martín Jiménez, Juez municipal en funciones del de instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido, por vacante.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca e incautación de una pistola marca Crucero, número de fabricación doscientos setenta y siete, calibre 7'65 milímetros, que su dueño Miguel García Gómez, vecino de Almeida, dice se le extravió hace unos ocho años, en un maletín que llevaba en sus frecuentes viajes por ferrocarril para sus negocios, y de cuya pistola tenía guía de pertenencia expedida en dicho Almeida en ocho de Mayo de mil novecientos veintiseis. Así está acordado en el sumario número veintiuno de mil novecientos treinta y seis.

Dado en Bermillo de Sayago a diecinueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Guillermo Martín.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R—1163

#### TORRE DEL VALLE

Don Marcial Ramírez Cobreros, Juez municipal de Torre del Valle (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma que determina el Decreto de 31 de Enero de 1934. Por lo tanto, los que aspiren a desempeñar el cargo, deberán presentar sus instancias debidamente documentadas y reintegradas durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia de Benavente.

A los efectos oportunos, se hace saber que el censo de población es de 549 habitantes de hecho y 558 de derecho, y que el que resulte nombrado no percibirá más derechos que los que les corresponda con arreglo al arancel vigente.

Torre del Valle 14 de Enero de 1936.—El Juez, M. Ramírez.—P. S. M., El Secretario habilitado, Augusto Alonso. R—312